



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO
PARA EL CONTRATO DE OBRAS "RENOVACIÓN E INTERVENCIÓN
PAISAJÍSTICA EN LA PLAZA CASTELLÓN (ALICANTE)".**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto redactado a tal efecto por D^a Clara Corpas Lozano, Ingeniera Agrónoma - Paisajista, firmado en Diciembre de 2018 (revisado en agosto 2019 y firmado electrónicamente 3 de septiembre de 2019 tras proceso de participación ciudadana), habiendo sido aprobado por junta de gobierno local el 1 de octubre de 2019.

Se complementa dicho proyecto con el documento del epígrafe, al objeto de ajustarlo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto base de licitación es 408.626,43 € (IVA no incluido), que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de 85.811,55 €, hacen un importe total de 494.437,98 € (IVA incluido) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

No se contempla la división en lotes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto en el proyecto de ejecución material de las obras es de tres (3) meses.

5. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Regirá el pliego de condiciones obrante en el "RENOVACIÓN E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA PLAZA CASTELLÓN (ALICANTE)", redactado por D^a Clara Corpas Lozano, Ingeniera Agrónoma - Paisajista, y complementado con el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ORGANO	REFERENCIA PPT COMPLEMENTARIO PARA LICITACIÓN PLAZA CASTELLÓN
Código Seguro de Verificación: 8aa0a87b-1511-4baa-8052-c55b69678174 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9383807 Fecha de Impresión: 09/12/2019 07:53:15 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MANUEL RAMON MARTINEZ MARHUENDA - NIF:21509770D (Ingeniero Agrónomo), 09/12/2019 07:53	



7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No exigible conforme al Artículo 77 de la LCSP, ya que el valor estimado es inferior a 500.000,00.- EUROS, no obstante lo anterior, se propone como alternativa a dicha justificación, la acreditación por parte del licitador de la clasificación que desde los servicios técnicos de este centro gestor se ha considerado idónea, en relación con el objeto y el presupuesto de cada uno de los lotes del contrato, siendo la clasificación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo: 1, categoría 3
 Grupo: C, Subgrupo: 2, categoría 3
 Grupo: C, Subgrupo: 4, categoría 3
 Grupo: K, Subgrupo: 6, categoría 3

8. CESIÓN DEL CONTRATO.

A excepción de los supuesto de sucesión del contratista establecidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones a favor de terceros.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS

No se admitirán.

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios durante la vigencia de este contrato.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé modificaciones contractuales.

12. CÓDIGO NOMECLATURA CPV Y CPA.

A los efectos de identificación y categorización en términos de codificación adoptados a nivel de la Unión Europea, los trabajos a realizar se circunscriben dentro del Código CPV (Common Procurement Vocabulary):

- 45233200-1: Trabajos diversos de pavimentación
- 45233262-3: Trabajos de construcción de zonas peatonales
- 45112711-2: Trabajos de paisajismo en parques
- 45112723-9: Trabajos de paisajismo en parques infantiles

13. SUBCONTRATACIÓN

Se establece un máximo de subcontratación del 29%.

Los licitadores deberán comunicar por escrito las partes del contrato que pretenden subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad todo ello con lo previsto en el Art. 215.2 b) de la citada LCSP.

14. OBLIGACIONES SALARIALES DEL ADJUDICATARIO.

Junto con las obligaciones del adjudicatario previstas en el proyecto, éste deberá cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo que les sea de aplicación.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Las previstas con carácter general en la LCSP.

En Alicante, a 25 de noviembre de 2019

El Técnico Especialista
Ingeniero Agrónomo Municipal

Manuel Martínez Marhuenda



